"Adquisición de Equipos Informáticos y Otros_2" – Id Nº: 253775 Expte Nº: 341129 – DNCP
CONTRATO Nº: 57/2013

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado entre las calle Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la **contratante**, y la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) RUC Nº: 80013979-8**, en adelante el **contratista**, con domicilio legal, cito en calle Cecilio Da Silva Nº: 1.001 de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor Gustavo Egüez con cédula de identidad policial Nº: 924.606, en su calidad de Director Comercial de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 253775, para la "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros_2" Expte Nº: 341129 Id Nº: 253775 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 216 de fecha 02 de diciembre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- El presente Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del Proveedor.----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.----------
- La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 25.793.000 (Guaraníes, Veinte y cinco millones setecientos noventa y tres mil).----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 253775.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 216 de fecha 02 de diciembre del 2013 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.----------

Se conviene en establecer que los montos del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

TEISA Integración Global

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	43222631-003	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO INTELIGENTE	Fortinet	USA	Unidad	8	Unidad	3.224.125	25.793.000
Son Total Guaraní IVA incluido: Veinte y cinco millones setecientos noventa y tres mil.----------									**25.793.000**

5 - PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO INTELIGENTE

CARACTERISTICAS	REQUERIDO
El dispositivo deberá funcionar como Controlador de Wireless	SI
Cantidad mínima de Access Points soportados	64
En modo de Controlador de Wireless tendrá la capacidad de configurar múltiples Access Points (APs) físicos de forma tal de que se comporten como un solo Access Point (AP) virtual. Cómo mínimo debá controlar los SSID, roaming entre APs, configuraciones de encripción, configuraciones de autenticación.	SI
Debe soportar la funcionalidad de detección y mitigación de Access Points (APs). Rogue Access Point Detection.	SI
El Controlador de Wireless tendrá la capacidad de configurar la asignación de direcciones IP mediante DHCP a las estaciones de trabajo conectadas a los APs.	SI
Deberá tener la capacidad de monitorear las estaciones de trabajo, clientes wireless, conectadas a alguno de los APs.	SI
Como controlador Wireless el dispositivo será capaz de realizar el proceso de autenticación de los usuarios que quieran utilizar recurso de la red inalámbrica. Esta autenticación deberá poder realizarse al menos mediante: definición de usuarios locales, LDAP, RADIUS.	SI
La autenticación podrá realizarse mediante un portal web que será desplegado a los usuarios cuando estos quieran acceder a algún recurso (Portal Cautivo).	SI
Como controlador de Wireless, el dipositivo será capaz de aplicar distintas funciones de seguridad al tráfico de la red inalámbrica. Al menos debe ser capaz de aplicar Filtro de Contenido Web, Firewall, IPS, Control de Aplicaciones, Antivirus.	SI
El dispositivo debe ser del tipo Thin Access Point. Se entiende por esto que el dispositivo no tendrá capacidad de aplicar políticas de seguridad, enrutar tráfico, autenticar usuario u otras funciones, sin la asistencia de un controlador que coordine y ejecute estas actividades.	SI
Cantidad mínima de Radios	2
Frecuencias soportadas en la radio 1	2.4 Ghz y 5 GHz
Frecuencias soportadas en la radio 2	2.4 Ghz
El dispositivo debe soportar los estándares 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n	SI
Cantidad mínima de SSIDs soportados	16
El dispositivo debe soportar al menos la configuración de 7 (siete) SSID distintos por cada Radio que contenga.	SI
El dispositivo debe utilizar tecnología MiMo (Multiple-Input Multiple-Output) para mejorar la tasa de transferencia así como el alcance de la señal.	SI
El dispositivo soportará Automatic Radio Resource Provisioning (ARRP)	SI
El dispositivo debe soportar WME/WMM QoS	SI
El dispositivo debe soportar WME/WMM UAPSD	SI
El dispositivo debe tener la capacidad de seleccionar automáticamente el canal menos utilizado (AutoRF)	SI
El Access Point cuando se encuentre funcionando con otros dispositivos del mismo tipo, debe soportar transparencia ante la navegación entre ellos (roaming).-	SI
El dispositivo debe soportar al menos los siguientes esquemas de autenticación: WPA, WPA2 PSK, WPA2 RADIUS, WPA2 802.1x mediante RADIUS, definición de direcciones MAC local o por RADIUS	SI
El dispositivo debe soportar al menos los siguientes esquemas de encripción de datos: WEP y TKIP AES-CCMP.	SI
El Access Point debe realizar un túnel con su Controlador a través del cual enviará los datos de los usuarios a los cuales provee servicio.	SI
Debe soportar el protocolo CAPWAP.	SI
El Access Point debe soportar ser administrado por el Controlador incluso si este último no se encuentra en el mismo segmento Capa 2. Se entiendo que el Controlador debe ser capaz de alcanzar la dirección IP del Access Point.	SI
Cantidad mínima de Antenas	4
Las antenas del dispositivo serán internas al él, no dejando expuesta ningún componente de las mismas.	SI
Cantidad mínima de puertos 10/100/1000Base-T	1
Cantidad mínima de puertos de consola para administración	1
La empresa oferente debe proporcionar documentación que acredite al menos 1 técnico certificado dentro de su staff	SI

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz –

ABG. MARA LAURA SAMCEVICH
PERITO DE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Integración Global

Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4848/2013, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, Nota de Remisión de los bienes, Acta de Recepción Final de bienes, previa aprobación de la contratante.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.----------

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; y/o
- Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente.-

El periodo de validez de la garantía de mantenimiento del contrato será de **60 (sesenta) días** contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.----------

La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con la Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.----------

9. MULTAS

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) del valor de cada ítems de la adquisición en mora, por cada día de atraso.----------

En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia, ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de la Suministro y/o Patrimonio u otro departamento designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

11. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de suscripción.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTA
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

Integración Global

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°: 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Integración Global

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTA
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA